

RESOLUCIÓN No. 026-2022

CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET), 02 de diciembre del año 2022.

En uso de las facultades delegadas por el secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de Julio de 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No. 84-2001, artículo 8 respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 3, 5 y 7 se emite la siguiente resolución.

CONSIDERANDO: Que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), el veintisiete de septiembre del año 2022, emitió el Aviso y dio inicio con la Publicación en Honducompras del proceso de Licitación Privada **No.LP-CENET-GC-001-2022** "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de las Instalaciones Físicas del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) para el año 2023" y en cumplimiento al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado, se invitó, de manera expresa y directa, a cinco (5) empresas dedicadas a este rubro debidamente constituidas y con capacidad legal de ejercicio, para contratar con la Administración Pública, siendo éstas: 1.- Empresa de Seguridad de Occidente, S. de R.L. (ESO), 2.- Empresa de Seguridad STAR SECURITY S. de R.L., 3.-Empresa de Seguridad Protección y Asistencia Técnica en Seguridad S.A. de C. V. (PATS), 4.-Empresa de Seguridad Privada del Aguan S. de R.L. (ESPA), 5.-Empresa de Seguridad MILLENIUM SECURITY. **CONSIDERANDO:** Que en la fecha y hora fijada para la Apertura de Ofertas celebrada el veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós, a las 10:00 de la mañana, en el Salón Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), se dio por cerrada la Recepción de Ofertas, en la cual se presentaron cuatro ofertas en un sobre sellado conteniendo en su interior tres sobres debidamente diferenciados el original de sus respectivas copias, y se dio inicio al acto de Apertura con la lectura pública de las ofertas presentadas por las empresas de seguridad privada: EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (ESPA): Oferta Económica: Cuatrocientos Once Mil Dos cientos Cuarenta Lempiras Exactos (L411,240.00), con el Impuesto sobre ventas incluido, presentando una garantía de mantenimiento de oferta, emitida por Banco Occidente, mediante CHEQUE CERTIFICADO No.77180519 a favor del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, por la cantidad de Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.8,400.00) de fecha 27 de octubre del 2022. STAR SECURITY S. DE R.L: Oferta Económica: Cuatrocientos Catorce Mil Lempiras Exactos (L414,000.00), con el Impuesto sobre ventas incluido, presentando una garantía de mantenimiento de oferta mediante fianza bancaria, emitida por SEGUROS CREFISA, mediante FIANZA No. ZC-FL-93561-2022 a favor del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, por la cantidad de Diez mil Lempiras Exactos (L.10,000.00) de fecha 13 de octubre del 2022. EMPRESA SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. Oferta Económica: Trescientos noventa ocho mil seiscientos ochenta y dos Lempiras Exactos (L398,682.00), con el Impuesto sobre ventas incluido, presentando una garantía de mantenimiento de oferta, emitida por SEGUROS CREFISA, mediante FIANZA No. ZC-FL-93781-2022 a favor del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L10,000.00) de fecha 26 de octubre del 2022. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E), Oferta Económica: Cuatrocientos mil doscientos Lempiras Exactos (L400,200.00), con el Impuesto sobre ventas incluido, presentando una garantía de mantenimiento de oferta, emitida por Banco LAFISE, mediante CHEQUE CERTIFICADO No. 00005987 a favor del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, por la cantidad de Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.8,500.00) de fecha 27 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO: Que la Comisión delegada al realizar la Verificación Legal, Evaluación Técnica, Evaluación Financiera y Evaluación Económica de las ofertas presentada por las empresas de seguridad privada, en cumplimiento a las bases de Licitación y a la Norma Rectora de Contratación del Estado de Honduras, determina: que los oferentes no presentaron las ofertas conforme a lo solicitado tal como se expone a continuación:

1. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L.(ESPA):

- En el formulario de presentación de oferta el contenido del mismo no es conforme al estipulado en los pliegos de condiciones (Pag.25).
- El formulario de Lista de Precios no es conforme al estipulado en los Pliegos de Condiciones (Pag.22).
- La Declaración Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades, no fue presentada conforme se estipuló en los Pliegos de Condiciones (Pag.28).

- No presentó flujo de caja del último ejercicio fiscal, según se requiere en los pliegos de Condiciones (Pág. 6).
- No presentó el estado de resultado timbrado por el Contador general, como se solicita en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).
- No presentó Nota de Autorización membretada, para que el CENET pueda verificar la documentación presentada, documento que se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).
- No presenta el currículo de la empresa actualizado (incluyen al CENET y no es un cliente actual), conforme se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7)
- No presentó el listado cronológico con nombre y dirección de al menos 3 empresas públicas o privadas con las que haya suscrito contratos de seguridad y vigilancia en el último año y no presentó las constancias de satisfacción, tal como se requieren en los Pliegos de Condiciones (Pág. 7).
- No presentó el protocolo de seguridad que implementaran los guardias asignados al CENET, tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pág. 7).

2. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA STAR SECURITY S. DE R.L:

- No presentó el Formulario de Lista de Precios, conforme se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pág. 22).
- No presentó copia autenticada del balance general y flujo de caja del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.6).
- No presentó copia autenticada del estado de resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).
- No presentó listado cronológico con nombre y dirección de al menos tres empresas públicas o privadas, con las que haya suscrito contratos de seguridad y vigilancia en el último año, detallando: Nombre de la empresa contratante (cliente), objeto del contrato y duración del contrato, expresado en número de meses, según se requiere en el Pliego de Condiciones (Pag.7).
- No presentó el inventario del equipo disponible requerido para prestar el servicio de seguridad y vigilancia en CENET. Esto incluye medio de transporte de la empresa para realizar labores de supervisión (vehículos/motocicletas), además del equipo y accesorios que proveerá a sus guardias de seguridad como ser: uniforme completo con calzado adecuado, carné de identificación de su empresa, armas, municiones, permiso de portación de armas de cada guardia asignado, cinturón táctico con su funda, radio comunicación o celular, detector de metales con baterías de repuesto, linterna de mano con baterías de repuesto, bastón de servicio, silbato, capote para lluvia, otros, (detallara en el inventario cantidad, marca, modelo, capacidad, otros); tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).
- No presentó el Plan de Entrenamiento y Capacitaciones que ha recibido el personal de seguridad, que demuestre que son aptos, capacitados y entrenados en labores de seguridad y vigilancia, tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).
- No presentó el Protocolo de Seguridad que implementarán los guardias asignados al CENET, tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).

3. EMPRESA SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R.L. de C. V:

- No presentó Copia autenticada del Balance General y Flujo de Caja del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, esto conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones (Pág. 11).
- No presentó copia autenticada del estado de resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, esto conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones (Pág. 11).

4. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E):

- No presentó Fotocopia autenticada de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, esto conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones (Pág. 9).
- No presentó Copia autenticada del Flujo de Caja del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, esto conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones (Pág. 11).

- No presentó Autorización mediante nota escrita en papel membretado, firmada y sellada por el Representante Legal para que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) pueda verificar la documentación presentada con los emisores, esto conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones (Pág. 11).
- No presentó el inventario del equipo disponible requerido para prestar el servicio de seguridad y vigilancia en CENET. Esto incluye medio de transporte de la empresa para realizar labores de supervisión (vehículos/motocicletas), además del equipo y accesorios que proveerá a sus guardias de seguridad como ser: uniforme completo con calzado adecuado, carné de identificación de su empresa, armas, municiones, permiso de portación de armas de cada guardia asignado, cinturón táctico con su funda, radio comunicación o celular, detector de metales con baterías de repuesto, linterna de mano con baterías de repuesto, bastón de servicio, silbato, capote para lluvia, otros, (detallara en el inventario cantidad, marca, modelo, capacidad, otros); tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).

CONSIDERANDO: Que la Comisión delegada una vez culminada la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, recomienda al Director Ejecutivo que se notifique en Legal y debida forma a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (ESPA), para que en el término de cinco días hábiles subsane los siguientes documentos:

- Presentar el formulario de presentación de oferta conforme al estipulado en los pliegos de condiciones (Pag.25).
- Presentar el formulario de Lista de Precios conforme al estipulado en los Pliegos de Condiciones (Pag.22).
- Presentar la declaración jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades conforme se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.28).
- Presentar el Flujo de Caja del último ejercicio fiscal, según se requiere en los pliegos de Condiciones (Pág. 6).
- Presentar el estado de resultado timbrado por el Contador general, como se solicita en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).
- Presentar la nota de autorización membretada, para que el CENET pueda verificar la documentación presentada, documento que se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).
- Presentar el currículo de la empresa actualizado (incluyen al CENET y no es un cliente actual), conforme se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7)
- Presentar el listado cronológico con nombre y dirección de al menos 3 empresas públicas o privadas con las que haya suscrito contratos de seguridad y vigilancia en el último año y presentar las constancias de satisfacción, tal como se requieren en los Pliegos de Condiciones (Pág. 7).
- Presentar el protocolo de seguridad que implementaran los guardias asignados al CENET, tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pág. 7).

Que notifique en Legal y debida forma a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA STAR SECURITY S. DE R.L, para que en el término de cinco días hábiles subsane los siguientes documentos:

- Presentar el formulario de lista de precios, conforme se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pág. 22).
- Presentar copia autenticada del balance general y flujo de caja del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.6).
- Presentar copia autenticada del estado de resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).
- Presentar listado cronológico con nombre y dirección de al menos tres empresas públicas o privadas, con las que haya suscrito contratos de seguridad y vigilancia en el último año, detallando: Nombre de la empresa contratante (cliente), objeto del contrato y duración del contrato, expresado en número de meses, según se requiere en el Pliego de Condiciones (Pag.7).
- Presentar el inventario del equipo disponible requerido para prestar el servicio de seguridad y vigilancia en CENET. Esto incluye medio de transporte de la empresa para realizar labores de supervisión (vehículos/motocicletas), además del equipo y accesorios que proveerá a sus guardias de seguridad como ser: uniforme completo con calzado adecuado, carné de

- identificación de su empresa, armas, municiones, permiso de portación de armas de cada guardia asignado, cinturón táctico con su funda, radio comunicación o celular, detector de metales con baterías de repuesto, linterna de mano con baterías de repuesto, bastón de servicio, silbato, capote para lluvia, otros (detallara en el inventario cantidad, marca, modelo, capacidad, otros); tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).
- Presentar el plan de entrenamiento y capacitaciones que ha recibido el personal de seguridad, que demuestre que son aptos, capacitados y entrenados en labores de seguridad y vigilancia, tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).
 - Presentar el protocolo de seguridad que implementarán los guardias asignados al CENET, tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).

Que se notifique en Legal y debida forma a la EMPRESA SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R.L. de C. V., para que en el término de cinco días hábiles subsane los siguientes documentos:

- **Presentar copia autenticada del balance general y flujo de caja del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, tal como se requiere en el Pliego de Condiciones (Pág. 11).**
- **Presentar copia autenticada del estado de resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, tal como se requiere en el Pliego de Condiciones (Pág. 11).**

Que se notifique en Legal y debida forma a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E), para que en el término de cinco días hábiles subsane los siguientes documentos:

- Presentar fotocopia autenticada de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, esto conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones (Pág. 9).
- Presentar copia autenticada del Flujo de caja del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, esto conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones (Pág. 11).
- Presentar autorización mediante nota escrita en papel membretado, firmada y sellada por el Representante Legal para que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) pueda verificar la documentación presentada con los emisores, esto conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones (Pág. 11).
- Presentar el inventario del equipo disponible requerido para prestar el servicio de seguridad y vigilancia en CENET. Esto incluye medio de transporte de la empresa para realizar labores de supervisión (vehículos/motocicletas), además del equipo y accesorios que proveerá a sus guardias de seguridad como ser: uniforme completo con calzado adecuado, carné de identificación de su empresa, armas, municiones, permiso de portación de armas de cada guardia asignado, cinturón táctico con su funda, radio comunicación o celular, detector de metales con baterías de repuesto, linterna de mano con baterías de repuesto, bastón de servicio, silbato, capote para lluvia, otros, (detallara en el inventario cantidad, marca, modelo, capacidad, otros); tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7).

CONSIDERANDO: Que en fecha lunes veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós, la **comisión evaluadora evaluó las subsanaciones presentadas por la EMPRESA SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R.L. de C. V.**, documentos que fueron presentados por dicha empresa de seguridad en un sobre sellado, el día 15 de noviembre del año 2022: En el sobre sellado presentaron la subsanación en versión original acompañada de dos copias, en la evaluación de los documentos subsanados la comisión de evaluación determino que:

- **No subsanó el flujo de caja del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, conforme a lo estipulado en la Notificación de Subsanción y en base a los Pliegos de Condiciones.**
- **No subsanó el estado de resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, conforme a lo estipulado en la Notificación de Subsanción y en base a los Pliegos de Condiciones.**

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado estipula en su **SECCIÓN SEGUNDA DISPOSICIONES COMUNES ARTÍCULO 39- PLIEGO DE CONDICIONES.** El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; **su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los**

requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente, el mismo cuerpo legal estipula en su **ARTÍCULO 40.- NO DISCRIMINACIÓN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. El Pliego de Condiciones se preparará de forma que se favorezca la competencia y la igualdad de participación de los potenciales oferentes. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado estipula en su artículo **47 OFERTA. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones**, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. La Administración indicará previamente en el pliego de condiciones, el plazo en el que serán requeridos las obras o los suministros. **La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. La oferta deberá acompañarse de los documentos indicados en el Pliego de Condiciones.** **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado estipula en su **SECCIÓN C PLIEGO DE CONDICIONES Artículo 98. Alcance y contenido general**. El pliego de condiciones o bases de la licitación será preparado por el órgano responsable de la contratación, especificando las obras, bienes o servicios que constituyen el objeto de la licitación, **las instrucciones a los licitantes para preparar sus ofertas, los requisitos que éstas deben cumplir, las bases del procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato**, los plazos de cada una de sus etapas y los criterios para evaluación de las ofertas; también incluirán las condiciones generales y especiales del contrato y cualquier otro requisito que se estime de importancia. En su preparación se observará el principio de no discriminación previsto en el artículo 40 de la Ley, siendo prohibida la inclusión de condiciones o requisitos que sean contrarios al mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado estipula en su **SECCIÓN C PLIEGO DE CONDICIONES, en su artículo 105. Observaciones, aclaraciones y enmiendas**. **Quienes hubieren retirado el pliego de condiciones podrán formular consultas por escrito sobre su contenido dentro del plazo que en ellos se indique; no será admitida cualquier consulta fuera de plazo. Si se tratare de obras o suministros complejos, el pliego de condiciones podrá prever una reunión de información con los interesados para posibles aclaraciones, levantándose el acta correspondiente. A solicitud de cualquier interesado la Administración podrá acordar la celebración de una reunión de este tipo, debiendo invitarse a todos los que hubiesen retirado el Pliego de Condiciones. Si a raíz de las consultas o de oficio se estimare necesario formular aclaraciones sustanciales, corregir errores o incluir modificaciones adicionales, el órgano responsable de la contratación remitirá circulares aclaratorias, con anticipación suficiente a la fecha límite de recepción de ofertas, a cada uno de los interesados que hubiesen retirado el pliego de condiciones.** **CONSIDERANDO:** Que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), **estipuló en los Pliegos de Condiciones para el Proceso de Contratación de la Licitación Privada No.LP-CENET-GC-001-2022 “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de las Instalaciones Físicas del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) para el año 2023”, la opción para que los oferentes pudieran realizar las consultas que estimaran pertinentes para que las mismas les fueran aclaradas sobre el contenido de los Pliegos de Condiciones, estipuladas en el capítulo:**

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con El ente contratante, mediante correo electrónico: contacto@cenet.gob.hn o en su defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente: Lic. Amílcar Hernán Carrasco Carranza, Director Ejecutivo, Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Bo. La Caridad, Comayagua, Honduras, C.A.- El ente contratante responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn). Para efectos de recibir aclaraciones las mismas serán admitidas antes del día viernes 21 de octubre del año 2022, toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

CONSIDERANDO: Que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), requirió a los oferentes en los Pliegos de Condiciones para el Proceso de Contratación de la Licitación Privada No. LP-CENET-GC-001-2022 “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de las Instalaciones Físicas del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) para el año 2023”, la siguiente documentación:

09.1 INFORMACIÓN FINANCIERA

Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos sesenta mil lempiras exactos, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de:

- Créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.
- Copia autenticada del Balance General y Flujo de Caja del último ejercicio fiscal inmediato anterior, **sellado y timbrado por el contador general.**
- Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior **sellado y timbrado por el contador general.**

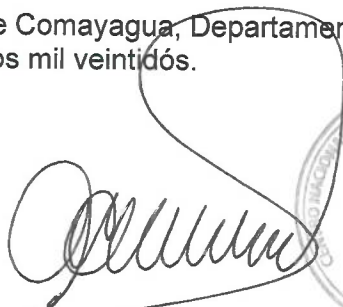
CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de octubre del año 2022 el señor Hernán Asdrúbal Torres Martínez actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa de Seguridad del Occidente S. DE R.L. DE C.V, mediante Declaración Jurada Firmada por su persona y autenticada por el notario Laureano Carbajal, declaró que el suscrito como su representada estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso de licitación antes referido. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado estipula en su **ARTÍCULO 57.-LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.** El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

CONSIDERANDO: Que en la impugnación presentada por Abogada María Gladys López Castillo, actuando en su condición de apoderada legal de la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V, de fecha 29 de noviembre del año 2022, **con sustento en el artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, no está comprendida dentro de ninguno de los supuestos taxativamente enumerados en dicha norma legal,** que además de las aclaraciones al pliego de condiciones comprendidas en su párrafo primero, **limita como único mecanismo de impugnación, para interponer recursos que comprenden la legislación administrativa, la validez del acto de adjudicación** referida en el párrafo segundo del indicado precepto legal y las causales *numerus clausus* prescritos en el párrafo tercero de la normativa a la que se viene haciendo relación, siendo de consecuencia insustentado el mecanismo de impugnación con base al precepto que se indica como fundamento de derecho. **CONSIDERANDO:** Que en la impugnación presentada por Abogada María Gladys López Castillo, actuando en su condición de apoderada legal de la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V, de fecha 29 de noviembre del 2022, incorpora dentro de sus fundamentos de derecho los artículos 34 y 35 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin especificar cuáles son las razones por las que el acto administrativo debió haber sido considerado **nulo**, señalando para ello preceptivamente, los supuestos contenidos en el artículo 34 de la Ley de Procedimientos Administrativos es el aplicable; como de similar manera acusa omisión de las circunstancias que justifican la **anulabilidad** del acto administrativo supuestamente impugnado, para lo cual debió haber señalado y expuesto adecuadamente cuáles son las específicas circunstancias que lo justifican, en su caso, con señalamiento de la infracción del ordenamiento jurídico en que sustenta su petitorio, o bien, las acciones que constituirían en **exceso y desviación de poder** a los que se refiere el artículo 35 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **CONSIDERANDO:** Que en la impugnación presentada por Abogada María Gladys López Castillo, actuando en su condición de apoderada legal de la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V, de fecha 29 de noviembre del 2022, incorpora dentro de sus fundamentos de derecho el artículo 30 párrafo tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos para solicitar la ejecución y efectos del acto

impugnado con relación a la Resolución No.023-2022 de fecha 21 de noviembre del año 2022, sin que a criterio de esta institución se cumplan los presupuestos establecidos por la ley para su decreto, en tanto que no se estima que el acto administrativo cause perjuicios graves al interesado por haberse declarado fracasada la licitación, ya que tendrá oportunidad de participar nuevamente en la licitación que al efecto habrá de convocarse, lo que sería impedido si se decretase la referida suspensión, estimando además que no se ha alegado fundadamente una nulidad absoluta como para decretar la suspensión solicitada.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos: **1, 4, 5, 6, 7, 33, 39, 40, 47, 57, 59 y 142** de la Ley de Contratación del Estado; **1, 2 9, 10, 11, 12, 98, 105, 110 y 132** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **3, 19, 20 34, 35, 36, 37** de la Ley de Procedimientos Administrativos; y en los Pliegos de Condiciones para el Proceso de Contratación de la Licitación Privada **No. LP-CENET-GC-001-2022** "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de las Instalaciones Físicas del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) para el año 2023", **SE RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **SIN LUGAR** la Impugnación a la **Resolución No. 023-2022** del Proceso de Contratación de la Licitación Privada **No. LP-CENET-GC-001-2022** "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de las Instalaciones Físicas del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) para el año 2023", presentado por la Abogada María Gladys López Castillo, actuando en su condición de apoderada legal de la Empresa de Seguridad de Occidente S. DE R.L. DE C.V., siendo que la empresa antes mencionada no presentó los documentos requeridos en la notificación de subsanación conforme fueron requeridos en los Pliegos de Condiciones, siendo que se requirieron por el Órgano Contratante los documentos denominados Balance General, flujo de Caja y Estado de Resultados **sellados y timbrados, cada uno, por el Contador General de forma individual, siendo que son documentos contables claramente diferenciados. SEGUNDO:** Para los efectos legales correspondientes, transcribir la presente resolución al apoderado legal de la Empresa de Seguridad de Occidente, S. de R.L. de C.V. **NOTIFÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los dos días días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.




LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
Director Ejecutivo

- Anexos: 1. Notificación de Subsanación para ESO recibida en fecha 09-11-2022
2. Oficio respuesta a notificación de subsanación por ESO de fecha 15-11-2022 con documentación adjunta.
3. Declaración Jurada de aceptación de Pliegos de Condiciones de ESO.
4. Fotocopia de página número 6 de Pliegos de Condiciones base de la Licitación Privada No. LP-CENET-GC-001-2022.
5. Fotocopia de página número 7 de Pliegos de Condiciones base de la Licitación Privada No. LP-CENET-GC-001-2022.
6. Fotocopia de página número 8 de Pliegos de Condiciones base de la Licitación Privada No. LP-CENET-GC-001-2022.

Copia: Archivo